



Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NÚMERO 2695 DE 2010

(27 JUL 2010)

Por el cual se modifica el Decreto 1197 de 2009

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 25 del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 6ª de 1971, la Ley 7ª de 1991, la Ley 1004 de 2005 y oído el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior

DECRETA

ARTÍCULO 1. Adiciónase con el siguiente artículo el Decreto 1197 de 2009, modificado por los Decretos 1142 y 2595 de 2010:

“Artículo 6-1. Las disposiciones previstas en el presente Decreto, también aplicarán a las zonas francas permanentes especiales que se constituyan en los municipios que limitan con la República Bolivariana de Venezuela descritos en el Anexo No. 1 del presente decreto, en los términos contemplados en el Decreto No. 2693 de 2010, siempre y cuando quien pretenda ser el usuario industrial de la zona franca permanente especial presente solicitud ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- antes del 31 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2. Adiciónase con el siguiente artículo el Decreto 1197 de 2009, modificado por los Decretos 1142 y 2595 de 2010

“Artículo 6-2. No podrá declararse la existencia de zonas francas permanentes especiales a las que se refiere el presente decreto, en las áreas geográficas del territorio nacional aptas para la exploración, explotación o extracción de los recursos naturales no renovables definidos en el Código de Minas y en el Código de Petróleos. Tampoco se podrá declarar la existencia de esta clase de zonas francas cuya actividad se encuentre relacionada con el procesamiento industrial o beneficio de los hidrocarburos o minerales”.

ARTÍCULO 3. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los

27 JUL 2010

DECRETO

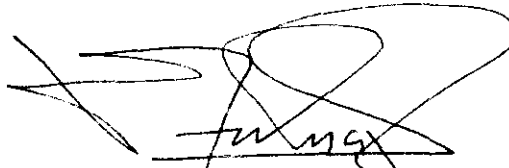
0 2694

DE

27 JUL 2010

Página 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el decreto 1197 de 2009



OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR
Ministro de Hacienda y Crédito Público



LUIS GUILLERMO PLATA PAEZ
Ministro de Comercio, Industria y Turismo

27 JUL 2010



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ANEXO 1

DECRETO 2693 DE 2010

MUNICIPIOS QUE CONSTITUYEN LOS TERRITORIOS LÍMITROFES CON LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MUNICIPIOS CON FRONTERA FISICA VENEZUELA IGAC MAPA DE ENTIDADES TERRITORIALES		
N°	Departamento	Municipio
1	Boyacá	Cubará
2	Cesar	Agustín Codazzi
3	Cesar	Becerril
4	Cesar	Chiriguana
5	Cesar	Curumaní
6	Cesar	La Jagua de Ibirico
7	Cesar	Manaure
8	Cesar	La Paz
9	La Guajira	Albania
10	La Guajira	Barrancas
11	La Guajira	El Molino
12	La Guajira	Fonseca
13	La Guajira	Hatonuevo
14	La Guajira	La Jagua Del Pilar
15	La Guajira	Maicao
16	La Guajira	San Juan del Cesar
17	La Guajira	Uribia
18	La Guajira	Urumita
19	La Guajira	Villanueva
20	Norte de Santander	Cúcuta
21	Norte de Santander	Convención
22	Norte de Santander	El Carmen
23	Norte de Santander	Herrán
24	Norte de Santander	Puerto Santander
25	Norte de Santander	Ragonvalia
26	Norte de Santander	Teorama
27	Norte de Santander	Tibú
28	Norte de Santander	Toledo
29	Norte de Santander	Villa del Rosario
30	Arauca	Arauca
31	Arauca	Arauquita
32	Arauca	Cravo Norte
33	Arauca	Saravena
34	Guainía	Inírida

35	Vichada	Puerto Carreño
36	Vichada	La Primavera
37	Vichada	Cumaribo